

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS TARIFAS PARA ENCOMIENDAS DE GESTIÓN



24 de marzo de 2025

1. ANTECEDENTES.

El 4 de Julio de 2006, el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha acordó encomendar al INSTITUTO DE FINANZAS DE CASTILLA LA MANCHA la constitución de una sociedad filial específica que, bajo la denominación de INSTITUTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICO DE CONCENTRACIÓN, S.A. tendrá por finalidad, mediante la creación de un centro de I+D, la investigación y desarrollo de la tecnología fotovoltaica de concentración y la instalación y explotación de plantas fotovoltaicas conectadas a la red

Que en cumplimiento de dicho Acuerdo, el 11 de julio de 2006 se otorga la Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil referida y de carácter Unipersonal, ante la Notaria del Ilustre Colegio de Madrid Doña Ana Fernández-Tresguerres García, con el número de protocolo 2.154.

Posteriormente, con fecha 16 de febrero de 2018 se elevó a público ante el Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha Don José Ramón Menéndez Alonso, y con número de protocolo 245, la modificación del objeto social. Dicha modificación fue previamente aprobada por el Acuerdo del Consejo de Gobierno con fecha 5 de diciembre de 2017.

La modificación estatutaria se estimó necesaria para ampliar el objeto social de la entidad ISFOC, y por ende, sus fines y funciones y ello, con el propósito de poder abarcar y penetrar en otros sectores íntimamente relacionados con el ámbito de las energías renovables, tales como eficiencia energética y energía solar fotovoltaica convencional (no sólo Concentración Fotovoltaica o CPV). Con este fin, se prevé que la Sociedad pueda llevar a cabo desarrollos eléctricos y electrónicos, pudiendo, además, impartir actividades formativas en los sectores mencionados y en otros campos que, directa o indirectamente, pudieran estar ligados a los anteriores.

Asimismo, ISFOC se encuentra en condiciones y cuenta con los medios idóneos para realizar actividades de asistencia técnica, consultoría, dirección o ejecución de obra, asesoramiento y comercialización de productos, marcas, modelos y diseños industriales, así como para comprobar y certificar materiales, componentes, equipos, subsistemas y sistemas de aplicación relacionados con el campo de la energía u otros campos de utilidad, (como podría ser el sector de la aeronáutica).

De igual modo, se pretende que a ISFOC le puedan ser encomendadas determinadas tareas o actividades de carácter material, técnico o de servicios (en las áreas mencionadas en el texto de modificación), por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, es decir, que ISFOC pase a tener la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Además, y en aras a poder asumir otras competencias propias de una Agencia de Energía, resulta propicio que ISFOC pueda llevar a cabo el impulso y la realización de las iniciativas y de los programas de actividades para la investigación, estudio y apoyo de las actuaciones tecnológicas energéticas, promoción y mejora del ahorro y la eficiencia energética, fomento del uso racional de la energía integrando la protección

del medio ambiente y la óptima gestión de los recursos en los distintos sectores económicos.

Esta modificación del objeto social, ampliando el contenido de las actividades y funciones a desempeñar, supondría poder involucrarse e implicarse en nuevos sectores relacionados con las Energías Renovables y Eficiencia Energética, y dotar al Instituto de nuevas fuentes de financiación unidas a las ya existentes otorgándole mayor alcance y relevancia en el ámbito de las energías verdes y más respetuosas con el medioambiente.

A continuación, se reproduce íntegramente la redacción de los Artículos Segundo y Tercero de los Estatutos Sociales:

Artículo SEGUNDO.- Objeto

1.- El Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración, S.A. (o en adelante la Sociedad), mediante la creación de un centro de Investigación y Desarrollo, tendrá por objeto:

- la investigación y el desarrollo de la tecnología fotovoltaica (en especial, la de concentración) mediante la instalación y explotación de plantas fotovoltaicas experimentales conectadas a la red,*
- la investigación y el desarrollo de tecnologías, equipos, instalaciones industriales*
- la consultoría en materia de eficiencia energética y ahorro energético, energías renovables.*
- la realización de desarrollos eléctricos y electrónicos.*
- el desarrollo de actividades de asistencia técnica, consultoría, dirección o ejecución de obra, asesoramiento y comercialización, en general de productos, patentes, marcas, modelos y diseños industriales, realizar inversiones, directa o indirectamente, en proyectos de interés energético y en Sociedades ya constituidas o de nueva creación.*
- la realización de todo tipo de ensayos para comprobar y certificar materiales, componentes, equipos, subsistemas y sistemas de aplicación relacionados con el campo de la energía u otros campos de utilidad.*
- el asesoramiento técnico y la prestación de servicios a entidades, así como a empresas industriales o tecnológicas.*
- el desarrollo de las funciones de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para los trabajos que se le encomienden y de asesoramiento en instalaciones industriales.*
- la realización, en general, de cuantas funciones y actividades afecten a la diversificación y sostenibilidad energética.*

- la realización de tareas o actividades complementarias o accesorias a las citadas anteriormente.

- la adaptación y aplicación de la experiencia y conocimientos desarrollados en los ámbitos de actuación de la sociedad a otros sectores de la actividad administrativa.

2.- Es también objeto de la Sociedad el desarrollo e impartición de actividades formativas relacionadas con las energías renovables, eficiencia energética, ingeniería y consultoría y en aquellos otros campos que pudieran, directa o indirectamente, estar ligados a los anteriores, así como en instalaciones industriales.

3.- La Sociedad tendrá así mismo como objeto, el impulso y la realización de las iniciativas y de los programas de actividades para la investigación, estudio y apoyo de las actuaciones tecnológicas energéticas, promoción y mejora del ahorro y la eficiencia energética, fomento del uso racional de la energía integrando la protección del medio ambiente y la óptima gestión de los recursos en los distintos sectores económicos.

Para la consecución de su objeto, la Sociedad estará facultada para formalizar convenios y acuerdos con las Administraciones Públicas y particulares, así como para obtener la financiación necesaria.

Si las disposiciones legales exigieren, para el ejercicio de algunas actividades comprendidas en el objeto social, algún título profesional o autorización administrativa o la inscripción en un Registro Público, dichas actividades deberán realizarse por persona que ostente la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas total o parcialmente de forma indirecta, mediante la participación o a través de otras sociedades con objeto idéntico o análogo y de estructura accionarial mixta o plenamente pública.

4. El Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración, S.A tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los poderes adjudicadores dependientes de ellas, estando obligado a realizar, con carácter exclusivo los trabajos que estos le encomienden en las materias señaladas en los presentes Estatutos, dando especial prioridad a aquéllos que sean urgentes o que se ordenen como consecuencia de las situaciones de emergencia que se declaren.

Las relaciones de ISFOC con los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encomiendas de gestión de las previstas en el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la

Ley de Contratos de Sector Público, por lo que a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

La comunicación efectuada por uno de estos poderes adjudicadores encargando una actuación supondrá la orden de iniciarla

La Sociedad no podrá participar en los procedimientos para la adjudicación de contratos convocados por los poderes adjudicadores de los que sea medio propio. No obstante, cuando no concurra ningún licitador podrá encargarse a esta sociedad la ejecución de la actividad objeto de licitación pública.

El importe de los trabajos, proyectos, estudios y suministros realizados por medio de la Sociedad se determinará aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas correspondientes. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización y su aplicación a las unidades producidas servirá de justificación de la inversión o de los servicios realizados.

La elaboración y aprobación de las tarifas se realizará por la Administración de la que es medio propio instrumental.

Artículo TERCERO.- Medios

Para la consecución del objeto social, la sociedad podrá emplear, entre otros, los siguientes medios:

- La instalación, equipamiento y puesta en funcionamiento de un centro de Investigación y Desarrollo en Castilla-La Mancha.*
- La instalación y mantenimiento de plantas fotovoltaicas de concentración experimentales; la producción y venta de energía producida, fruto de la actividad de la actividad del centro con el fin de autofinanciar el proyecto.*
- Formar expertos en el campo de la energía solar fotovoltaica, incluida la de concentración.*
- Participar en proyectos nacionales e internacionales de Investigación y Desarrollo.*
- Participar con cualesquiera institución u organismo, público o privado, nacional o extranjero, en proyectos comunes estratégicos.*
- Explotar o participar en el desarrollo científico de proyectos de investigación desarrollado por sus propios expertos, o por centros, institutos o centros de investigación en los que tenga directa o indirectamente participación social.*
- Proceder a la transferencia de tecnología y aprovechamiento industrial de los resultados de la investigación para la explotación de patentes o resultados de la investigación desarrollados por los investigadores y personal de la sociedad.*
- Difundir los resultados de las investigaciones y actividades de la sociedad en el ámbito fotovoltaico internacional.*

La Consejería de Desarrollo Sostenible, dentro de la cual ha quedado integrado ISFOC, pretende que dicha Sociedad lleve a cabo la ejecución y realización de determinadas actividades relacionadas con los objetivos de la primera, y entre los cuales se encuentran actividades que se mencionan a continuación, sin que dicha enumeración pretenda ser exhaustiva, ni exclusiva ni excluyente:

- Asesoramiento energético a empresas y particulares, y revisión de contratos de suministros energéticos en edificios públicos.
- Revisión de auditorías energéticas de edificios;
- Asesoramiento en la puesta en marcha de comunidades energéticas
- Realización de certificados de eficiencia energética de edificios públicos;
- Gestión y revisión de ayudas, subvenciones y expedientes administrativos;
- Estudios y propuestas para la Planificación energética de la región. Elaboración de datos estadísticos mensuales;
- Informe energético estadístico anual; elaboración de un directorio energético de Castilla-La Mancha, etc

2. PROCESO DE CÁLCULO DE LAS TARIFAS.

Para cada trabajo y tarea o encargo a realizar bajo encomienda de gestión se realizará una oferta o presupuesto.

Para la confección de este presupuesto en cada una de las encomiendas o encargos que se describen en el apartado anterior u otras posibles, se utilizarán las tarifas indicadas en este documento, las cuales han sido determinadas con arreglo a los costes reales de personal, material y equipamiento.

En los siguientes apartados, se presentan los costes aplicables para el cálculo de las tarifas a tener en cuenta para la realización de las encomiendas de gestión.

2.1. PRECIOS SIMPLES

Para la determinación de estas tarifas, se han tomado como base los costes derivados de las actividades directamente relacionadas con el funcionamiento de la compañía no sujetos a impuestos, destacando las siguientes categorías:

A) COSTE MANO DE OBRA

Los precios simples de mano de obra de régimen general se han calculado a partir del coste real de las diferentes categorías profesionales a 1 de Enero de 2025.

El cálculo del coste unitario se ha realizado mediante el cociente entre el coste total anual de cada categoría y el número de horas trabajadas totales en el año.

EL coste total anual de cada categoría incluye el coste salarial total y coste de Seguridad Social.

CÓDIGO	Identificador	Cualificación	Coste/hora
CMO-1	Responsable/Coordinador	Ingeniero Superior/ Licenciado	48,24 €/h
CMO-2	Ingeniero/Licenciado (Senior)	Ingeniero/Licenciado más de 10 años de experiencia	41,35 €/h
CMO-3	Ingeniero/Licenciado (Junior)	Ingeniero/Licenciado hasta 10 años de experiencia	27,48 €/h
CMO-4	Ingeniero Informático	Ingeniero Informático	33,28 €/h
CMO-5	Técnico de ciclo formativo (FP) (Senior)	Técnico ciclo formativo (FP) con más de 10 años de experiencia	26,76 €/h
CMO-6	Técnico de ciclo formativo (FP) (Junior)	Técnico ciclo formativo (FP) hasta 10 años de experiencia	21,54 €/h
CMO-7	Administrativo	Técnico administrativo con dominio avanzado de Ofimática e inglés	21,69 €/h
CMO-8	Auxiliar Administrativo	Auxiliar administrativo con dominio avanzado de Ofimática e inglés	20,30 €/h
CMO-9	Coordinador/a Oficina Asesoramiento Energético	Grado en Ingeniería	20,58 €/h
CMO-10	Auxiliar Técnico/a Oficina Asesoramiento Energético	Técnico/a en Gestión Administrativa	18,81 €/h
	Costes Indirectos		2%
	Gastos Generales		8%

Tabla 1: Gastos Personal por Categorías

B) GASTOS DE MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO:

Los gastos establecidos por ISFOC en relación a la manutención son los siguientes:

Modalidad	Media Dieta (MD)	Dieta Completa (DC)
Nacional	24,00 €	58,82 €

Tabla 2: Gastos de Manutención

En cuanto a los gastos de alojamiento, los mismos se repercutirán por el coste real facturado por el establecimiento hotelero a ISFOC e incluirá el gasto del desayuno, para lo cual se buscarán hoteles de cuantía razonable, y de un máximo de 4 estrellas.

C) EQUIPO/MAQUINARIA

Los precios de los equipos y maquinaria necesarios para el desarrollo de los servicios, anteriormente descritos, están calculados a partir del análisis de las facturas de suministro de los mismos, sin incluir impuestos.

➤ Aplicaciones Informáticas (Software):

Código	Identificador	Descripción	Coste Hora
EQUIP-1	21	Microsoft Project	0,10 €
EQUIP-2	177	Software Lectura ACECOM (Telemedida)	0,11 €
EQUIP-3	282	Labview+Paquete Control	0,94 €
EQUIP-4	326	Simulink	0,52 €
EQUIP-5	396	Software Meteorológico (Meteonorm)	0,08 €
EQUIP-6	402	Acrobat	0,08 €
EQUIP-7	575	SQL Server	0,54 €
EQUIP-8	685	Microsoft PRO FPP11	0,03 €
EQUIP-9	689	Software DMELECT	0,12 €
EQUIP-10	694	Modelización y Calculo MATLAB	0,60 €
EQUIP-11	724	Database Toolbox (MATLAB)	0,24 €
EQUIP-12	729	LICENCIA WINDOWS 11 PRO	0,03 €
EQUIP-13	738 (a)	Database Computer Visión (MATLAB)	0,29 €
EQUIP-14	738 (b)	Database Image Processing (MATLAB)	0,24 €
EQUIP-15	ISFOC 1	Sage 200	3,13 €
EQUIP-16	ISFOC 2	Anydesk	0,20 €
EQUIP-17	ISFOC 3	Office 365	0,07 €
EQUIP-18	ISFOC 4	Autocad	0,29 €
EQUIP-19	ISFOC 5	Antivirus Panda	0,02 €
EQUIP-20	ISFOC 6	Software Diseño Fotovoltaico PVSYST	0,49 €

Tabla 3: Relación de Aplicaciones Informáticas

➤ Equipos Informáticos (Hardware):

Código	Identificador	Descripción	Coste Hora
EQUIP-21	45	Cámara Fotográf. + HW Diverso	0,06 €
EQUIP-22	123	Disco Duro Externo	0,01 €
EQUIP-23	389	Tarjeta adquisición de datos	0,19 €
EQUIP-24	573	Portatil Campo (Rugerizado)	0,31 €
EQUIP-25	574	Impresora 3D Modix	1,44 €
EQUIP-26	646	STICK ASUS TS10-B194D	0,02 €
EQUIP-27	680	PC y complementos	0,30 €
EQUIP-28	684	Monitor 27"	0,03 €
EQUIP-29	695	PC Portatil	0,22 €
EQUIP-30	ISFOC 7	Servidor Nube Almacena	4,34 €
EQUIP-31	ISFOC 8	Firewall	0,97 €
EQUIP-32	ISFOC 9	Terminal telefono móvil	0,03 €
EQUIP-33	ISFOC 10	Costes Impresiones	
EQUIP-33.1		Impresión A4 Blanco y Negro (Ricoh)	0,01 €
EQUIP-33.2		Impresión A4 Color (Ricoh)	0,05 €
EQUIP-33.3		Impresión A4 Blanco y Negro (Canon)	0,01 €
EQUIP-33.4		Impresión A4 Color (Canon)	0,07 €
EQUIP-33.5		Impresión A3 Blanco y Negro (Canon)	0,01 €
EQUIP-33.6		Impresión A3 Color (Canon)	0,10 €

Tabla 4: Relación de Equipamiento Informático

➤ Equipos (Maquinaria):

Código	Identificador	Descripción	Coste Hora
EQUIP-34	276	Sensor PT 100	0,06 €
EQUIP-35	278	Estación Meteorologica	2,48 €
EQUIP-36	281	Piranometro	0,54 €
EQUIP-37	291	Dinamómetro	0,02 €
EQUIP-38	292	Registrador de Temperatura	0,06 €
EQUIP-39(a)*	309(a)	Cámara Climática 8000	2,75 €
EQUIP-39(b)*	309(b)	Cámara Climática 1500	1,29 €
EQUIP-39(c)*	309(c)	Cámara UV	1,04 €
EQUIP-40	313	Cámara Termográfica	2,19 €
EQUIP-41	314	Watímetro	1,52 €
EQUIP-42	315	Analizador de Calidad	0,72 €
EQUIP-42.1		Analizador Fluke 435 BASIC	0,64 €
EQUIP-42.2		Pinza Amperimétrica CA/CC Doble Rango	0,06 €
EQUIP-42.3		Sonda Corriente	0,02 €

Código	Identificador	Descripción	Coste Hora
EQUIP-43	319	Medidor Resistencia Tierra y Aislamiento	0,70 €
EQUIP-43.1		Telurómetro GEO Basico Fluke 1625	0,33 €
EQUIP-43.2		Medidor de Aislamiento Fluke 1550 B	0,36 €
EQUIP-44	321	Trazador Curvas I-V	0,35 €
EQUIP-45	323	Equipo Medida Electrica	0,23 €
EQUIP-45.1		Multimetro Digital 50.000 cuentas 0.025%	0,06 €
EQUIP-45.2		Sonda Corriente AC/DC	0,06 €
EQUIP-45.3		Termometro digital dos canales	0,04 €
EQUIP-45.4		Software Flukeview+Cable comunicación	0,02 €
EQUIP-45.5		Sonda Superficie tipo K	0,02 €
EQUIP-45.6		Sonda corriente para multimetro	0,02 €
EQUIP-45.7		Adaptador doble banana a BNC	0,00 €
EQUIP-46	336	Conductímetro	0,10 €
EQUIP-47	337	Pirheliometro	0,20 €
EQUIP-48	345	Analizador de Potencia UMG604E	0,08 €
EQUIP-49	351	Generador 50MS/S. KEITHLEY	0,17 €
EQUIP-50	355	Sistema Conmutación + Tarjeta	0,50 €
EQUIP-51	357	Medidor Rigidez Dielectrica/AISL.	0,26 €
EQUIP-52	421	Data-logger (Registrador de Datos)	0,31 €
EQUIP-53	561	Estación Soldadura	0,34 €
EQUIP-54	562	Radiómetro	0,41 €
EQUIP-55	569	CNC+Accesorios	0,32 €
EQUIP-56	584	Carga Electronica	1,44 €
EQUIP-57	620	Cámara de IR y psicómetro	0,25 €
EQUIP-58	623	Registrador trifásico de consumo eléctrico	0,26 €
EQUIP-59	639	Analizador de Gas de Combustión	0,12 €
EQUIP-60	702	Balanza Análisis Precisión	0,03 €
EQUIP-61	703	Agitador magnético	0,04 €
EQUIP-62	713	Taladro Columna	0,69 €
EQUIP-63	714	Torno	1,17 €
EQUIP-64	715	Equipode Electroluminiscencia	9,40 €
EQUIP-65*	719	Laminadora PV	9,52 €

Tabla 5: Relación de Equipos

**Para la determinación total del Coste/hora correspondiente a los Equipos 39 (a), 39 (b), 39 (C) y (65), se debe tener en cuenta, adicionalmente, el coste energético no considerado en el cálculo, en base a la contratación por parte de la compañía de una tarifa de suministro eléctrico indexada, lo que implica un ajuste periódico de tarifa en base a los índices de referencia del mercado eléctrico (hora y día).*

➤ **Utillaje (Herramientas):**

Código	Identificador	Descripción	Coste Hora
EQUIP-66	55	Maleta Dotación Electricista	0,11 €
EQUIP-67	56	Grupo electrogeno	0,28 €
EQUIP-68	57	Multimetro BM-511 + Software	0,08 €
EQUIP-69	58	Extensible Cable Industrial	0,02 €
EQUIP-70	335	Llave Dinamométrica	0,28 €
EQUIP-71	344	Atornillador Taladro Electrico	0,02 €
EQUIP-72	350	Soldador Invert 350	0,06 €
EQUIP-73	370	Comprobador de Instalaciones	0,38 €
EQUIP-73.1		Medidor de aislamiento 50-1000 V	0,33 €
EQUIP-73.2		Kit Picas y Accesorios	0,05 €
EQUIP-74	372	Utillaje vario	0,07 €
EQUIP-74.1		Prensa Terminales SF 18	0,03 €
EQUIP-74.2		Prensa Terminales SF 8	0,01 €
EQUIP-74.3		Escalera 3 Tramos	0,03 €
EQUIP-75	379	Luxómetro	0,11 €
EQUIP-76	471	Pinza amperimétrica Fluke 376/E	0,13 €
EQUIP-77	484,487,508,509,531,538, 580	Maletin Herramientas Mano WURTH	0,39 €
EQUIP-78	546	Taladro/Atornillador de bateria + Pack de Baterias	0,11 €
EQUIP-79	571	Escalera de Fibra	0,17 €
EQUIP-80	671	Herramientas Makita (Taladro,Atornillador impacto)	0,13 €
EQUIP-81	745	Remachadora Neumática	0,02 €
EQUIP-82	746	Sierra Cinta	0,20 €
EQUIP-83	ISFOC 11	Medidor laser	0,01 €

Tabla 6: Relación de Herramientas

Para el cálculo del coste/hora de los equipos se ha tenido en cuenta el coste de amortización, gastos de calibración y mantenimiento, su coste financiero y la repercusión del importe de la prima de seguros para la cobertura de dichos equipos procediéndose a dividir el coste resultante anual entre las horas durante las cuales los equipos están disponibles para su uso.

Los precios arriba mencionados se imputarán en función de las horas realmente dedicadas a la actividad en cuestión.

En el caso de requerirse el uso de un equipo o material no relacionado en la tabla anterior y que sea necesario para desarrollar algunos de los servicios encargados o encomendados, se deberá justificar apropiadamente su necesidad de uso. Se determinará la tarifa a aplicar siguiendo el procedimiento establecido para el resto de equipos y suministros, siendo aplicable exclusivamente para esa encomienda a realizar, sin pasar a formar parte del listado de tarifas generales.

D) ROPA DE TRABAJO / EPIS

Los precios de estos equipamientos están calculados a partir del análisis de albaranes y facturas asociadas al suministro de los mismos.

Para su detalle, hemos procedido a clasificar en dos grupos:

➤ Ropa de Trabajo:

CÓDIGO	Ropa de Trabajo	Importe
RT-1	Pantalón Classic Thermic	23,99 €
RT-2	Sudadera Job+	16,93 €
RT-3	Polar Job+	17,75 €
RT-4	Jacket Winter gris	19,90 €
RT-5	Pantalón Classic Hombre elástico	13,86 €
RT-6	Pantalón Classic Mujer elástico	20,93 €
RT-7	Polo Star 100% algodón	9,68 € ~ 12,68 €

Tabla 7: Importe Ropa de Trabajo

➤ EPIS:

CÓDIGO	EPIS	Importe
EPI-1	Bota Corvus S3	49,34 €
EPI-2	Zapato Corvus S3	46,74 €
EPI-3	Guantes Juba mecanix	8,98 €
EPI-4	Guantes T-Touch	2,80 €
EPI-5	Casco de electricista con barboquejo y pantallas	109,00 €
EPI-6	Casco de electricista SH.3.2000.S.1000V (sin pantalla, sin barboquejo)	21,80 €
EPI-7	Barboquejo-para-SH-E-2000-S	8,11 €

Tabla 8: Importe EPIS

E) COMBUSTIBLE / KILOMETRAJE

La finalidad de la tasa de kilometraje es de carácter compensatoria. Es decir, remunerará todos los gastos relacionados con el uso del vehículo particular cuando este se destine a usos laborales, incluyendo por supuesto, el combustible, y también otros factores como el desgaste, los impuestos o los seguros.

El gasto establecido para el **kilometraje es de 0,26 €/km.**

En el supuesto de uso de vehículo eléctrico que la entidad ha adquirido para un periodo de 48 meses a través de una licitación pública, el coste de recarga del mismo se realizará en base al coste de la electricidad y la tarifa contratada por ISFOC con su comercializadora de referencia, imputándose en función de los kms recorridos y consumos energéticos necesarios para realizar las recargas relacionados con el servicio encomendado.

En caso de tener que usar transporte público, así como los gastos de peajes y aparcamientos serán justificados mediante el correspondiente ticket.

No obstante lo anterior, se detallan los costes por uso horario de los vehículos que dispone ISFOC actualmente, en régimen de Renting:

Descripción	Coste Hora
Vehículo Industrial	3,84 €
Vehículo eléctrico	4,03 €

Tabla 9: Coste por hora uso vehículo ISFOC

F) COSTES INDIRECTOS

Se considerarán costes indirectos los costes de los recursos asignados específicamente a la actuación que no es posible identificarlos con la ejecución de unidades de obra y partidas alzadas del presupuesto de la misma, así como los costes de los recursos que, interviniendo directamente en el proceso productivo, no pueden relacionarse con una única actuación sino, por el contrario, con un conjunto de ellas.

Los costes indirectos se cifran en un porcentaje de un **2%**, imputándose parte de los gastos del personal de apoyo administrativo e informático.

En ningún caso, habrá de considerarse como coste indirecto de la actuación el control de calidad y la seguridad y salud laboral. Las máquinas o herramientas que sean necesarias para llevar a cabo los trabajos previstos en las presentes tarifas y recogidas en los distintos capítulos, deberán utilizarse siguiendo las instrucciones de los fabricantes, y, en cualquier caso, las condiciones de trabajo serán las que entrañen menos peligro para el personal, en aras a conseguir una mayor seguridad y salud laboral.

G) GASTOS DE ESTRUCTURA

En la determinación de los gastos generales o estructura se consideran los siguientes conceptos de gastos reales imputados en la contabilidad como de estructura empresarial, destacando:

- Edificio e infraestructuras propias de ISFOC usadas por el personal de estructura; gastos de arrendamientos, suministros (energía y agua), equipamiento de oficinas, consumibles y materiales auxiliares.
- Servicios generales: gastos de telefonía, mensajería, limpieza, reprografía, correos, retirada de residuos, seguridad y vigilancia, seguros, transporte de materiales.
- Auditoría y consultoría de gestión: gastos de trabajos de auditoría y consultoría de gestión por profesionales independientes.
- Formación: gastos de cursos y programas anuales de formación de personal impartidos por especialistas o instituciones especializadas.

Los gastos de estructura se cifran en un porcentaje sobre la cifra de negocio de la compañía correspondiente al ejercicio cerrado 2024.

El porcentaje de gastos de estructura queda establecido en el **8%** en todos los casos.

H) SUBCONTRATACIONES

El importe de aquellas unidades que, dentro de un presupuesto aprobado, sean objeto de subcontratación por parte de ISFOC, se sustituirá en las certificaciones y según proceda, por el precio en que hayan sido adjudicadas, contemplando éste el conjunto de costes realmente soportados por ISFOC (incluido el IVA no deducible en los casos que procesa y añadiéndole el porcentaje de costes indirectos y gastos de estructura).

En el caso de tener que tener que proceder a alquilar alguna maquinaria y/o elemento de transporte (vehículo utilitario o furgoneta), se tendrán en cuenta los costes realmente soportados por ISFOC (incluido el IVA no deducible en los casos que procesa y añadiéndole el porcentaje de costes indirectos y gastos de estructura).

En ningún caso, se considerará subcontratación los suministros de materiales, combustibles y energía.

2.2. PRECIOS COMPUESTOS

Los precios compuestos incluyen los costes directos de los recursos que intervienen en su descomposición (mano de obra), los costes indirectos de la actuación que sean de aplicación y los gastos de estructura según los porcentajes mencionados anteriormente. De igual modo, se procederá para calcular el precio compuesto de los equipos mencionados en el apartado 2.1.C).

Hora de Responsable /Coordinador

CMO-1	Identificador	Cualificación	Coste/hora
	Responsable/Coordinador	Ingeniero Superior/ Licenciado	48,24 €
	Costes Indirectos (2%)		0,96 €
	Gastos Generales (8%)		3,86 €
	TOTAL		53,07 €

Tabla 10: Precios Compuesto Responsable/Coordinador

Hora de Ingeniero/Licenciado (Senior)

CMO-2	Identificador	Cualificación	Coste/hora
	Ingeniero/Licenciado (Senior)	Ingeniero/Licenciado > 10 años experiencia	41,35 €
	Costes Indirectos (2%)		0,83 €
	Gastos Generales (8%)		3,31 €
	TOTAL		45,48 €

Tabla 11: Precios Compuesto Ingeniero / Licenciado Senior

Hora de Ingeniero/Licenciado (Junior)

CMO-3	Identificador	Cualificación	Coste/hora
	Ingeniero/Licenciado (Junior)	Ingeniero/Licenciado hasta 10 años experiencia	27,48 €
	Costes Indirectos (2%)		0,55 €
	Gastos Generales (8%)		2,20 €
	TOTAL		30,23 €

Tabla 12: Precios Compuesto Ingeniero / Licenciado Junior

Hora de Ingeniero Informático

CMO-4	Identificador	Cualificación	Coste/hora
	Ingeniero Informático	Ingeniero Informático	33,28 €
	Costes Indirectos (2%)		0,67 €
	Gastos Generales (8%)		2,66 €
	TOTAL		36,61 €

Tabla 13: Precios Compuesto Ingeniero Informático

Hora de Técnico de ciclo formativo (FP - Senior)

CMO-5	Identificador	Cualificación	Coste/hora
	Técnico de ciclo formativo (FP) Senior	Técnico ciclo formativo (FP) con más de 10 años de experiencia	26,76 €
	Costes Indirectos (2%)		0,54 €
	Gastos Generales (8%)		2,14 €
	TOTAL		29,43 €

Tabla 14: Precios Compuesto Técnico ciclo formativo (FP - Senior)

Hora de Técnico de ciclo formativo (FP - Junior)

CMO-6	Identificador	Cualificación	Coste/hora
	Técnico de ciclo formativo (FP) Junior	Técnico ciclo formativo (FP) hasta 10 años de experiencia	21,54 €
	Costes Indirectos (2%)		0,43 €
	Gastos Generales (8%)		1,72 €
	TOTAL		23,69 €

Tabla 15: Precios Compuesto Técnico ciclo formativo (FP - Junior)

Hora de Administrativo

CMO-7	Identificador	Cualificación	Coste/hora
	Administrativo	Técnico administrativo con dominio avanzado de Ofimática e inglés	21,69 €
	Costes Indirectos (2%)		0,43 €
	Gastos Generales (8%)		1,74 €
	TOTAL		23,86 €

Tabla 16: Precios Compuesto Administrativo

Hora de Auxiliar Administrativo

CMO-8	Identificador	Cualificación	Coste/hora
	Auxiliar Administrativo	Auxiliar administrativo con dominio avanzado de Ofimática e inglés	20,30 €
	Costes Indirectos (2%)		0,41 €
	Gastos Generales (8%)		1,62 €
	TOTAL		22,33 €

Tabla 17: Precios Compuesto Auxiliar Administrativo

Hora de Coordinador/a Oficina Asesoramiento Energético

CMO-9	Identificador	Cualificación	Coste/hora
	Coordinador/a Oficina Asesoramiento Energético	Grado en Ingeniería	20,58 €
	Costes Indirectos (2%)		0,41 €
	Gastos Generales (8%)		1,65 €
	TOTAL		22,64 €

Tabla 18: Precios Compuesto Coordinador/a Oficina Asesoramiento Energético

Hora de Auxiliar Técnico Oficina Asesoramiento Energético

CMO-10	Identificador	Cualificación	Coste/hora
	Auxiliar Técnico/a Oficina Asesoramiento Energético	Técnico/a en Gestión Administrativa	18,81 €
	Costes Indirectos (2%)		0,38 €
	Gastos Generales (8%)		1,50 €
	TOTAL		20,69 €

Tabla 19: Precios Compuesto Técnico Oficina Asesoramiento Energético

2.3. ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS

Dado que las tarifas contenidas en el presente documento tienen un plazo de vigencia de dos ejercicios, los costes mencionados en el Punto 2.1 “PRECIOS SIMPLES”, podrán ser objeto de actualización durante ese periodo de vigencia en función de los incrementos salariales o retributivos que vengan establecidos por la propia JCCM, así como por la actualización de los demás costes reales anuales.

3. APLICACIÓN Y VIGENCIA DE LAS TARIFAS 2025

La aplicación de las tarifas ISFOC 2025 será obligatoria para todas y cada una de las encomiendas de gestión o encargos que tengan fecha posterior a la aprobación de las mismas.

Las tarifas se adaptan al entorno tecnológico, económico, de mercado y normativo actual.

No obstante, el periodo de vigencia de las presentes tarifas 2025 será de **DOS (2) años a contar desde su aprobación por el Consejo de Administración**; *periodo que podría ser reducido si se producen circunstancias justificadas que puedan implicar un cambio significativo de dichas tarifas. En consecuencia, se acuerda que, desde la fecha de su aprobación, estas tarifas resultarán de aplicación a los trabajos y servicios efectuados para el mantenimiento en la anualidad 2025 de la Oficina de Asesoramiento Energético, conforme a la Resolución de la DGTE de fecha 7 de febrero de 2025, (Oficina que fue puesta en marcha en el 2022).*

Las tarifas han sido calculadas a partir de la contabilidad de costes reales de ISFOC y se adecuan a la realidad técnica actual, tanto en lo relativo a los requerimientos normativos aplicables, como en los recursos que intervienen en cada precio de ejecución y los rendimientos considerados.

Las tarifas son válidas para las actuaciones realizadas dentro del territorio de la Comunidad de Castilla-La Mancha